

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****17499****Execució de títols judicials 311/2011**

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000311 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ALEJANDRA VALDEZ RAMIREZ contra EVA MARIA MILAN GELABERT sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO DE VALORACION

Secretario/a Judicial D/D^a PAULA MATEO ERROZ

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de fecha 29/10/2013 se trabó el embargo Finca **de Son Servera nº 7711**, inscrita en el tomo **5027**, libro **295**, folio **61** del Registro de la Propiedad Nº **2** de Manacor, para responder de un principal de 1.194,03€ más el importe de 771 € para intereses y costas , calculados provisionalmente.

SEGUNDO.- La anotación de embargo se efectuó por el Registro de la Propiedad número dos de Manacor en fecha 29/10/2013 causando anotación letra F.

TERCERO .- Constan las siguientes cargas :

1) hipoteca Caja de Ahorros Y Monte de Piedad de Madrid , de la que se ha expedido certificación de cargas para su ejecución en virtud de procedimiento de ejecución Hipotecaria 138/2010 del Jdo de Primera Instancia número cuatro de Manacor. Actualización de cargas efectuada en ETJ 338/2011 en fecha 26/05/2014 por importe de 148.954,97€ más el importe de 2.942,44€ para intereses.

2) Anotación de embargo a favor de Tesorería General de la S.Social (**letra A**) : según actualización de cargas efectuada en el ETJ 335/2011 de fecha 8/05/2014 (letra B), por importe de 80.666,75€.

3) Anotación de embargo (LETRA B) a favor de la entidad ABENAXBAR S.A en virtud de procedimiento Cambiario 243/2010 de Primera Instancia nº 7 de Manacor . Actualización de cargas 11/2/2014 por importe de 3.688,69€ más 1.660€ por intereses.

4) Antoción preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la S.Social (LETRA C)(LETRA D) , actualización de cargas enviada en fecha 14/01/2014 por importe de 79.835,02€ .

5) Anotación preventiva de embargo a favor del Juzgado de lo Social nº 4 de Palma en el procedimiento de EJECUCION 335/2011 (ANOTACIÓN LETRA E) . Actualización de cargas por importe de un principal de 4.523,45€ más los intereses 904€ .

6) Se ha recibido valoración pericial en fecha 23/04/2015 por VALOR de 200.250€ .

PARTE DISPOSITIVA

Dado que el valor de las cargas existentes sobre la finca embargada Finca **de Son Servera nº 7711**, son muy superiores , al valor pericial del inmueble, en concreto:

Cargas = 323.175,35€

Pericial= 200.250,00€, se acuerda dejar en suspenso la ejecución sobre dicho bien inmueble procediéndose a dictar la insolvencia provisional.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o





comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARTINA 2009SLU y EVA MARIA MILAN GELABERT , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

